ORDENANZA Nº 3222

VISTO:

La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha celebrado un Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación a un incremento salarial del 10% para el mes de agosto y otro 10% para noviembre del 2022, previstos para los agentes municipales.

II) Que es necesario rectificar los Anexos VI/1, VI/2 y VI/3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, al acuerdo celebrado, y a las bajas por jubilación y a las nuevas incorporaciones a planta permanente previstas para el corriente año.

III) Que de acuerdo a los importes recaudados o imputados a la fecha y en base a la proyección efectuada para lo que resta del ejercicio, es necesario adecuar los importes presupuestados a la realidad vigente.

IV) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal, a los fines de contemplar las bajas producidas por jubilación y el incremento salarial previsto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2022, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de seis (6) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: **APRUÉBANSE** los Anexos VI/1 "Escala de Sueldos- Agosto 2022- Noviembre 2022", VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios", de conformidad a las planillas anexas de cinco (5) fojas útiles, y VI/3 "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios" de una (1) foja útil que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN ($99.433.100.-) y, consecuentemente, asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($1.892.545.274,40.-)

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.